



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00014-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCO DE BOGOTA., por medio de apoderado judicial contra ELVIS PAYAN GUILLEN.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ELVIS PAYAN GUILLEN por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$114.977.162) correspondientes al capital INSOLUTO contenido en el pagaré N° 459246681, más el valor de los intereses de mora desde el 14 de mayo de 2021 en adelante, hasta que se satisfagan las peticiones de esta demanda a una tasa equivalente al máximo legal permitido. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del BANCO DE BOGOTA, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica al doctor LEON JOSE MASSON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.270.636 de El Banco Magdalena y portador de la Tarjeta Profesional N° 145.792 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff29139e189913808cd42662f13afc228cf3c93506da424d65ec2b5b28e076c2**

Documento generado en 24/03/2022 06:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>